GT 36: Resultados de investigaciones recientes en Filosofía de la Práctica

Las objeciones de Gerald Cohen a la noción marxista de explotación

Daniel Malvasio

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Instituto de Profesores «Artigas».

dmalvas@adinet.com.uy

Resumen

El trabajo es la culminación del examen de las objeciones de Gerald Cohen a la noción marxista de explotación, la primera de las cuales está dirigida a socavar la teoría del valor trabajo, pero procurando retener el sesgo crítico de dicha noción.[1]

Una segunda objeción del autor minimiza la coacción experimentada por cada trabajador bajo las condiciones de la relación salarial, lo que pone en duda el carácter opresivo de la explotación capitalista, debido a que existen más vías de escape de la posición proletaria que quienes tratan de salir, y además porque ellas representan alternativas más atractivas.[2]

El asunto de esta ponencia es la tercera objeción de Cohen, cuyas implicaciones son más devastadoras para el concepto de explotación, por cuanto si se verifica que la acusación marxista requiere de la idea de autopropiedad, quedaría debilitada la inmoralidad que tal imputación connota, al suponer que el principio que la fundamenta, es el mismo que subyace al argumento libertarista a favor de la justa desigualdad distributiva del capitalismo más irrestricto.

Como réplica, suscribimos las razones de Neil Levy para negar el compromiso conceptual y normativo de Marx con ese principio, y elaboramos una línea argumental a favor de atribuirle una noción débil de mérito, que a nuestro juicio está contenida en el principio de contribución,

1 Un fragmento de la discusión en «La condena marxista de la explotación y su dependencia de la teoría del valor trabajo. Las observaciones de Gerald Cohen».. Revista ACTIO Número 12 – diciembre 2010, pp. 15-30.

2 Como réplica, adujimos que ciertas distinciones de Sen con relación al concepto de libertad, a la vez que contribuyen a desarrollar algunos planteos sugeridos por Marx, permiten mostrar el sentido poco relevante de la libertad atribuida por Cohen al trabajador. En «Opresión y libertad en la explotación capitalista según Gerald Cohen»., Revista Encuentros Uruguayos, Volumen V, Nº1, Diciembre 2012, Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Udelar, pp. 154-168. Una versión modificada bajo el título «¿Es relevantemente libre el trabajador en el capitalismo (contemporáneo)? Observaciones sobre la perspectiva de Gerald Cohen»., fue aprobada su publicación en el Nº de 2013 de la Revista de Teoría y Filosofía Política, Depto. de Filosofía, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la Plata.

esbozado como criterio distributivo para la primera fase poscapitalista, en el entendido de que es capaz de dar cuenta del específico defecto moral de la explotación.[3]

Las primeras observaciones de Cohen en contra de la noción de explotación apuntaron a socavar la subyacente teoría del valor trabajo, en ese momento el centro de su revisión del corpus marxista, aunque su propósito era redefinir dicha noción y así retener lo que entendía era su irreemplazable sentido crítico del capitalismo.

En cambio, sus posteriores análisis tienen una implicación más devastadora para el mencionado concepto, por cuanto la hipótesis de que el cuestionamiento marxista de la explotación requiere de, o por lo menos es compatible con, el principio de autopropiedad, debilita la carga de inmoralidad imputada a esa práctica.

Ello se debe a que el principio en cuestión es considerado la premisa fundamental del libertarismo conservador al demostrar la estricta justicia de la desigual distribución capitalista, lo que explica entonces la aguda discusión suscitada por la argumentación de Cohen y particularmente, la recepción en general crítica de los teóricos marxistas.

El motivo de Cohen para detectar en la denuncia marxista de la explotación, una no confesada deuda con la autopropiedad, surge de su interés por defender en el marco del debate normativo de la filosofía política, el principio de igualdad de condición, ante el desafío representado por el bien conocido argumento de Nozick.

Esquemáticamente, frente a la conclusión de éste, de que tal igualdad sólo puede lograrse al costo de la injusticia, ya que su mantenimiento requiere la violación de la libertad y de los derechos de propiedad de sí mismo, Cohen valora que para su refutación es necesario, o bien rechazar la premisa – la propia tesis de autopropiedad– , o bien mostrar que la pretendida conclusión no se sigue de ella.

Cohen opta por la segunda vía entendiendo que la igualdad de condición es compatible con aquella premisa, y se propone demostrar que Nozick está atrapado en el dilema de no poder evitar la propiedad colectiva del mundo, claramente igualitaria, so pena de vaciar de contenido la autopropiedad y a la vez, justificar las desigualdades económico-sociales del capitalismo, que vuelve insustancial la autopropiedad de los trabajadores.[4]

Sin embargo, advierte que si su réplica a Nozick es pertinente, también desafía a las pretensiones igualitaristas de la izquierda, ya que un régimen de propiedad colectiva de los recursos externos pone en aprietos todo programa político que realmente procure preservar – como es deseable– una efectiva libertad para el individuo.

---

3 Ponencia «El fundamento normativo de la acusación marxista de explotación según Gerald Cohen», enviada (y aceptada) al XVII Congreso Interamericano de Filosofía, organizado por la Sociedad Interamericana de Filosofía (SIF), a celebrarse entre el 7 a 11 de octubre de 2013, Salvador, Bahía, Brasil.

4 *Self-Ownership, Freedom and Equality*, p. 14.

Entiende que el marxismo al adherir normativamente al valor de la autonomía, no menos que al de igualdad material, se ve enfrentado al mismo tipo de dificultad filosófica que desafía el marco conceptual del libertarismo de izquierda.

Y es precisamente esta conexión la que subraya Cohen al proponer la hipótesis arriba aludida sobre los fundamentos de la crítica marxista a la explotación del proletariado bajo el capitalismo.

Qué hace moralmente reprobable la explotación

Específicamente, su argumentación procura probar que las exposiciones marxistas estándares de esta teoría, al implicar la acusación de que los capitalistas roban injustamente tiempo de trabajo a los proletarios, asumen que éstos son los legítimos poseedores de su fuerza de trabajo.[5]

Un primer obstáculo a su hipótesis, es que es discutible que Marx considere la relación salarial una forma de robo de fuerza de trabajo, si nos atenemos a algunos pasajes donde insiste en que el trabajador recibe – al venderla– un salario cuyo valor (materializado en el de los bienes necesarios para la subsistencia) equivale a su valor total.

La respuesta de Cohen es que no hay duda de que Marx está genuinamente comprometido con el lenguaje del robo, aunque sin que ello contradiga la afirmación de que el capitalista paga la totalidad de su valor.

Sin embargo, rechaza que la consistencia entre ambos extremos se logre definiendo «robo». en términos puramente jurídicos, porque es imposible que la relación salarial capitalista vaya en contra de las leyes de propiedad burguesa[6], y propone en cambio entenderlo como una práctica que contradice las propias estructuras legales dominantes, pero a la vez es facilitada por ellas.

En el caso de la explotación, esto se da bajo la forma de que si bien el trabajador es legalmente el «libre propietario de su capacidad de trabajo, y por eso, de su persona, (…) de hecho no es más libre que un siervo».[7]

De ahí Cohen concluye que la forma apropiada de defender que la explotación es un robo surge de constatar que, «(…) dado que Marx no piensa que según criterios capitalistas[,] el capitalista

---

5 Cohen aclara que no afirma «que los marxistas han aceptado el principio libertarista, sino que (…) han fracasado en oponerse frontalmente a él». «Self-ownership, communism and equality: against the Marxist technological fix», *Self-Ownership, Freedom and Equality*, p. 119. «(…) that Marxists have accepted the libertarian principle, but that, (…), they have failed frontally to oppose it».

6 En general, Cohen rechaza la visión de que la justicia consiste en el ajuste funcional de una práctica a una norma dada, porque en ese caso la obtención de la plusvalía por parte del capitalista sería moralmente incuestionable por el sólo hecho de estar de acuerdo con los parámetros que rigen el intercambio en tal modo de producción. «Review of Allen Wood's *Karl Marx*», *Mind*, Vol. XCII, Nº 367, July 1983.

7 «In legal form the worker is 'the free proprietor of his own labour-capacity, hence of his person', but he is no more that in fact than a serf is». Las comillas simples corresponden a una cita de Marx. «Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals», p. 148

roba, pero considera que [lo hace], entonces debe querer decir que roba en un sentido no relativista».[8]

Establecido el punto precedente, su siguiente paso argumental consiste en afirmar no sólo que la inmoralidad del «robo de tiempo de trabajo de otra persona».[9] constituye una injusticia, sino también que ella tiene que ver específicamente con la violación de algo así como el principio de que «(…) una persona debe ser soberana con respecto a lo que hará con sus energías, (…) y [no debe] serle arrebatado una parte (…) de su producto sin nada a cambio».[10]

Ahora bien, el propósito de Cohen es hacer ver la coincidencia que existe entre esa descripción y el tipo de fundamentación libertarista de la propiedad privada sobre los bienes, que apela a la propiedad de sí mismo y a la condición de que son los frutos del propio trabajo.

Reconstruido así, el discurso tipo del marxismo sobre la explotación rezaría:

> que los capitalistas roban tiempo de trabajo al que trabaja, implica [, necesariamente] que el trabajador es el justo propietario de su fuerza de trabajo. (…)[, de modo que] la opinión marxista de que el capitalista explota al trabajador[,] depende de la proposición de que las personas son las legítimas propietarias de sus energías[; y dado que esta] proposición es la tesis de autopropiedad, [entonces ella es en última instancia] la que sustenta la causa marxista a favor (…) de que la relación capitalista es inherentemente explotadora.[11]

Un segundo argumento de Cohen pretende establecer que el marxismo puede defender la plausibilidad de la tesis de que la apropiación del tiempo de trabajo es injusta – o en otros términos, que la relación salarial capitalista es siempre explotadora– , sólo si presupone precisamente algo parecido al principio de autopropiedad, el cual a su entender es responsable de la errónea evaluación de dónde reside la injusticia de tales intercambios.

Para refutar dicha tesis marxista, construye la (hipotética, pero no imposible) situación de un saludable obrero que, disfrutando de su actividad como asalariado, trabaja para un imposibilitado capitalista, que gracias a su reserva de capital puede vivir con una parte del producto obtenido del trabajador y sin la cual moriría.

Según Cohen, dado que el marxismo considera inmoral toda relación salarial como tal, sólo puede calificar de explotación ese particular intercambio, si lo evalúa como una violación –

---

8 «Review of A. Wood's *Karl Marx*, *Mind*, Vol. XCII, Nº 367, July 1983, p. 443. «(…) since, (…), Marx did not think that by capitalist criteria the capitalist steals, and since he did think he steals, he must have meant that he steals in some appropriately non-relativist sense (…)».

9 Marx, *Grundrisse*, p. 705.

10 «Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals», p. 147. «(…) a person should be sovereign with respect to what he will do with his energies. (…) *and* have part or all of his product taken from him for nothing in return».

11 Op. cit., pp. 146-47. «The claim that capitalists steal labour time from working people therefore implies that the worker is the proper owner of his own power. (…) Hence the Marxist contention that the capitalist exploits the worker depends on the proposition that people are the rightful owners of their own powers. That proposition is the thesis of self-ownership, and I claim (…) it undergirds the Marxist case for the proposition that the capitalist relationship is inherently exploitative».

cometida por el enfermo capitalista– del derecho del trabajador sobre sus propias capacidades y sus resultados, el cual presupone la autopropiedad.[12]

A ello contrapone la idea de que si «[e]xplotar a una persona es sacar un injusto beneficio de ella[, entonces aunque] el capitalista enfermo extrae un [beneficio] del alegre trabajador, (…) éste no es injusto».[13], de acuerdo con cierta intuición moral a favor de las demandas del necesitado de beneficiarse del ejercicio de las capacidades que otro posee como cuestión de buena suerte bruta.

Cohen entiende que el marxismo es doblemente interpelado por el libertarismo, porque tampoco puede responder satisfactoriamente al argumento, de que si la autopropiedad es la verdadera justificación de la acusación de que los capitalistas extraen injusta y forzosamente el producto de los trabajadores, entonces también está obligado en principio a rechazar los gravámenes aplicados a los trabajadores por el Estado de bienestar, del mismo modo que resiste a la demanda de ser socorrido por parte del capitalista inválido.

Por qué Marx no podría avalar el principio de autopropiedad

Las observaciones críticas con Cohen que plantearemos a continuación, suscriben la estrategia –adoptada por Neil Levy[14]– de conceder razón a su lectura con respecto a ciertas interpretaciones predominantes[15] de la teoría marxista de la explotación, pero rechazan que el propio Marx presuponga la autopropiedad como fundamento normativo.

Para sustentar esto, por una parte se considera – en discrepancia con Cohen– que la crítica de Marx a la explotación capitalista adopta una posición «ad hominen»., en la medida en que su censura apela a los propios principios de este modo de producción, pero sin adherir a ellos[16], de modo que parece ser por lo menos discutible que el libertarismo ponga en aprietos al marxismo.

Por otra, se entiende que tal perspectiva es reafirmada si se recurre a cierta lectura de las breves referencias de Marx a las cuestiones distributivas en la *Crítica del Programa de Gotha*, según la cual los principios de «contribución». y de las «necesidades»., que regirán en las sucesivas fases de la

---

12 Para entender cabalmente el propósito de Cohen, hay que tener presente su observación de que, aunque da por descontado que pocos marxistas juzgarían injusto el intercambio entre el capitalista débil y el trabajador sano, en tanto filósofo él busca desentrañar cuáles son exactamente los supuestos no asumidos de las teorías.

13 Ibid., p. 150. «Exploiting a person is taking unfair advantage of him[, t]he infirm capitalist takes advantage of the joyful worker, but no an unfair one».

14 «Self-ownership: defending Marx against Cohen», *Social Theory and Practice*, Vol. 28, Nº 1 (January 2002).

15 Aduce como ejemplo la versión defendida por Jeffrey Reiman al sostener que la injusticia de la extracción de plusvalía consiste en el robo del tiempo de trabajo de alguien, e implica un robo de su vida, dado que «(…) el trabajo, aunque sea realizado voluntaria o placenteramente, es un gasto de la misma vida». «Exploitation, force, and the moral assessment of capitalism: thoughts on Roemer and Cohen», *Philosophy & Public Affairs,* 16 (1987), pp. 10-11. «Labor done, however willingly or even joyously, is life itself spent».

16 Tal propósito es caracterizado por Cohen como «hacer estallar al capitalismo sobre su propio petardo, sin adherir a él». «Marxism and contemporary political philosophy, or: why Nozick exercises some Marxists more than he does any egalitarian liberals», p. 158. «(…) to hoist capitalism on its own petard, without (…) affirming that petard, and therefore, without generating self-contradiction in the total Marxist doctrine».

sociedad socialista, tienen poco que ver con el principio de propiedad de sí mismo, entendido al modo libertarista.

Por esta razón también Levy propone una caracterización de la autopropiedad que difiere del principio que – piensa Cohen– el marxismo comparte con Nozick.

No obstante, el criterio de «proporcionalidad». de la recompensa por la contribución[17], prescripto por el principio de la primera fase socialista, como forma de superar la explotación capitalista, al exigir que los productores reciban el valor de lo que producen, parece suponer la idea libertarista.

De ser así, se reforzaría la impresión de que el compromiso de Marx con la autopropiedad, es incluso más fuerte que el que le atribuye Cohen, quien si por un lado la considera implícita en el reconocimiento que el principio de contribución hace de la capacidad productiva de una persona como «un privilegio natural».[18], por otro entiende que las deducciones sobre la retribución impuestas por aquel criterio socialista, implican «una forma retaceada del principio de autopropiedad»..[19]

Sin embargo, el punto decisivo que hace razonable distinguir el principio de contribución del de autopropiedad, pasa por dilucidar por qué Marx afirma que la transacción de mercancías en el capitalismo y la distribución de la riqueza bajo la primera fase del socialismo, son reguladas por el mismo principio[20], (a pesar de que las desigualdades avaladas por el capitalismo, resultarán moralmente injustificables bajo el socialismo).

Levy se propone demostrar que el capitalismo en realidad no está regido por el verdadero principio de autopropiedad, sino por una fórmula que «(…) es de hecho incompatible con él [y que sólo] el socialismo aplicará la autopropiedad mucho más consistentemente que lo que el capitalismo podría»..[21]

Para probar esta sugestiva afirmación, que desmiente la pretensión libertarista de que sólo el capitalismo es capaz de defender la autopropiedad, el autor plantea la hipótesis de que ésta y el principio de contribución comparten «(…) la adhesión [al] principio [de que] las personas tienen derecho a recibir el valor de su trabajo».[22], el cual es desvirtuado por la formulación nozickeana.

---

17 Sugerida por Marx en la *Crítica del Programa de Gotha*, Moscú, Ed. Progreso, 1986, p. 17.

18 Op. cit., p. 17.

19 «Self-ownership, communism and equality: against the marxist technological fix», p. 124. «(…) a truncated from of the principle of self-ownership».

20 *Crítica del Programa de Gotha*, p. 17.

21 Self-ownership: defending Marx against Cohen», *Social Theory and Practice*, Vol. 28, Nº 1 (January 2002), p. 86. «(…) understood properly, it is in fact incompatible with that principle. Thus, as we shall see, socialism will apply self-ownership far more consistently than capitalism ever could».

22 Op. cit., p. 86. «(…) the parallel between the contribution principle and the requirements of self-ownership have been based upon their shared adherence to a principle (…) people are entitled to receive the value of their labor».

La razón según Levy es que, mientras el núcleo moral del principio de contribución autoriza al trabajador a reclamar el derecho al valor de su trabajo, el postulado de la propiedad de sí mismo implica según Nozick, no sólo ese derecho, que deriva del derecho de propiedad del propio trabajo, sino también el justo título sobre la riqueza producida o acrecentada por intermedio de ese producto, sin la necesaria mediación del trabajo.

De modo que si

> [e]l principio de contribución demanda que el valor del trabajo sea devuelto al trabajador, [y] no que fluya hacia la persona que simplemente posee el capital usado en la producción[,]

se probaría que

> lejos de ser extensionalmente equivalentes, el principio de contribución y la autopropiedad capitalista directamente están en contradicción entre sí.[23]

Levy rechaza que sea posible mantener esa equivalencia, ya que Nozick no puede alegar con respecto a esa ampliación del derecho de propiedad, que el trabajo propio sigue jugando un papel, aunque indirecto, debido a que su afirmación de que la propiedad privada es el resultado del trabajo, es sólo una parte de su teoría global acerca los modos legítimos de adquirirla.

En la medida que esta teoría comprende también los principios de justicia en la transferencia, que justifican distintas formas de traspaso siempre que se lleven a cabo voluntariamente por personas que tienen derechos sobre esos recursos transferidos, es posible acumular la propiedad privada no sólo comprándola – con dinero ahorrado a partir del trabajo realizado– , sino incluso por herencia, o como resultado de la lotería o de un regalo.

Así, si el derecho de las personas al producto es – según el principio de contribución– la recompensa por sus esfuerzos, siendo esta idea de merecimiento la fuente del crédito moral pretendido por el principio de autopropiedad[24], el hecho de que este principio legitime los resultados de muchas transacciones que exceden el alcance de tal idea, es según Levy una sólida razón para decir que «(…) que aunque [ambos principios] (…) marchan paralelos por un largo trecho, en una cantidad de situaciones corrientes se separan tajantemente»..[25]

Además, esto da un transparente sentido a la visión clásica del marxismo de que los capitalistas, qua capitalistas, no tienen ningún derecho al producto de su propiedad del capital.

---

23 Ibidem, p. 87. «The contribution principle demands that the value of the labor be returned to the laborer, not flow the person who happens to own the capital used in production. Far from the contribution principle and capitalist self-ownership being extensionally equivalent, (…) they directly contradict one another.

24 Afirma que él hereda o extrae su fuerza moral del principio de contribución. «(…) moral force (…) it inherits from the contribution principle». Ibid. p. 86.

25 Ibid., p. 89. «(…) that though the contribution principle and the principles of distribution generated by self-ownership run parallel for part of their length, in a number of common situations they come decisively apart».

Nozick es responsable así de aprovecharse de la confusión entre el sentido laboral de la posesión comprendido en el principio de contribución, con otro, que se funda en el puro hecho de la propiedad, para de ese modo pretender dotar de plausibilidad al segundo.

La conclusión de Levy es que «[el principio de] contribución condena el capitalismo debido a que (…) pretende hipócritamente distribuir la riqueza de acuerdo con un criterio de recompensa por el esfuerzo, mientras que en realidad permite que [la misma] sea acumulada por aquellos que no han hecho nada para merecerla»..[26]

Más importante aún, es constatar que esta conclusión le da pie a sostener que «(…) Marx es capaz de condenar el capitalismo en nombre de sus propios principios y a la vez de contraponer a él un régimen económico y social que aplicará estos principios (…)».[27] correctamente interpretados.

Por otra parte, es posible alegar como evidencia adicional a favor de que el ataque de Marx al capitalismo es ad hominen, su observación de que el principio de contribución poscapitalista, en tanto principio de derecho igual, sigue siendo por su carácter formal un derecho burgués, «(…) aunque ahora el principio y la práctica ya no se tiran de los pelos».[28] y entender así por qué acusa al capitalismo de hipocresía, valiéndose de un principio en el que no cree a cabalidad.

De todos modos, Levy reconoce que si bien Marx estuvo lejos de adherir sinceramente al principio de autopropiedad, es cierto que combinó referencias mordaces[29] sobre los derechos burgueses, con comentarios que sugieren que consideró sus principios de justicia como un significativo avance, en relación a otros históricamente anteriores.

Así, aun cuando Marx denuncia la deslealtad burguesa, es razonable sostener que ve en sus principios, gérmenes todavía abstractos y formales de una verdad moral, como es el caso si se considera la interpretación capitalista de la autopropiedad como «(…) un desarrollo unilateral del verdadero principio moral[, según el cual] las personas deben ser recompensadas por sus esfuerzos»..[30]

Por esa razón, Levy introduce un matiz al señalar que el argumento de Marx es parcialmente ad hominen, ya que si bien denuncia al capitalismo por su fracaso en cumplir con los propios principios morales a los que recurre para justificarse, acepta al mismo tiempo que el código moral burgués esconde los principios en los que él cree.

No obstante, la atribución a Marx de una forma de crítica ad hominen enfrenta la objeción –planteada por Cohen– , de que tal estrategia sólo es capaz de repudiar al capitalismo hipócrita,

26 Ibid., p. 97. «Contribution condemns capitalism because capitalism hypocritically pretends to distribute wealth according to a criterion of reward for effort, while in fact allowing wealth to be accumulated by those who have done nothing to deserve it».

27 Ibid., p. 89. «Thus Marx is able to condemn capitalism in the name of its own principles, and oppose to it a social and economic regime that will apply these principles (…)».

28 *Crítica del Programa de Gotha*, p. 17.

29 Por ejemplo en *La cuestión judía.*

30 «Self-ownership: defending Marx against Cohen», *Social Theory and Practice*, Vol. 28, Nº 1 (January 2002), p. 91. «(…) a one-sided development of a truly moral principle: that people should be rewarded for their efforts».

mientras que la pretensión de los marxistas es condenar el capitalismo como tal, incluso el que surge de «las relaciones capitalistas limpiamente generadas»..

La respuesta de Levy concede a Cohen que el principio de contribución es impotente con respecto a un capitalismo en el que las desigualdades surgen de un mayor talento y/o frugalidad del beneficiado, pero rechaza que el

> (…) argumento ad hominen de Marx [no sea] suficiente para condenar este capitalismo limpiamente generado[, pues] en la medida en que (…) permite la transferencia de bienes o ingreso por herencia (o por cualquier otro modo que ignore la contribución del receptor), está en conflicto con el principio de contribución, el núcleo moral de la autopropiedad.[31]

A modo de conclusión

En lo que sigue este trabajo pretende avanzar un argumento contrario a la pretensión de que el lenguaje marxista de la explotación, requiere de la tesis libertarista de la autopropiedad, alegando como razón que el valor concedido por ésta a los talentos y habilidades de los individuos, difiere del que les asigna el principio de contribución, propuesto por Marx como pauta distributiva superadora de la explotación, para la primera fase poscapitalista.

Tal diferencia se expresa en el contraste entre la justificación libertarista de la (casi) irrestricta propiedad privada de los recursos, como derivación del derecho inherente de cada uno a controlar las propias capacidades, y la forma de asignar el producto social establecida por el principio de contribución, en términos proporcionales al trabajo realizado por cada productor.

Entendemos que el acotado alcance que este último concede al trabajo como criterio de distribución, está en línea con el argumento que lleva a Marx a relativizar, dado que las diferencias en las capacidades son «privilegios naturales»., el valor como mérito del esfuerzo productivo, en la medida en que éste es una función de factores que dependen de la suerte bruta.[32]

Esto es compatible además con el argumento de que el principio de contribución puede dar cabida a la idea del carácter moralmente contingente de los talentos propios, afín a la perspectiva kantiana.

Es con la intención de avanzar en esta dirección que nos serviremos de algunos argumentos de Alan Gewirth[33], como insumos para la propuesta de hacer más claras las dificultades que supone la defensa libertarista de la propiedad privada y a la vez, de ofrecer una reconstrucción alternativa a la de Cohen, del discurso marxista de la explotación.

---

31 «Self-ownership: defending Marx against Cohen», *Social Theory and Practice*, Vol. 28, Nº 1 (January 2002), p. 92. «(…) Marx's ad hominen argument is sufficient to condemn this cleanly generated capitalism. So long as this capitalism allows for the transfer of assets or income by inheritance (or in any other manner that ignores the contribution of the receiver), it conflicts with the contribution principle, the moral kernel of self-ownership».

32 *Crítica del Programa de Gotha*, p. 17.

33 *The community of rights*, University of Chicago Press, 1996.

Básicamente se parte de contrastar el papel que el derecho positivo (por oposición a los de la libertad negativa) de ser un agente productivo, juega como base en el tipo de validación «antecedente». de los derechos de propiedad, frente a la fundamentación consecuencialista que apela a sus efectos beneficiosos.

El rasgo distintivo de ese modelo de justificación es que otorga una importancia crucial, a la relación que el agente entabla, a través de su actividad productiva, con el objeto creado, en la concesión del derecho a disponer de él.

En algunos casos la estructura de la justificación antecedente se conecta con la idea de autopropiedad, como lo muestra la clásica teoría laboral de la adquisición de la propiedad de Locke, según la cual sólo si las personas se poseen a sí mismas, ellas deben poseer lo que producen por medio de su propio trabajo.

En primera instancia habría una asimetría favorable a la autopropiedad, con respecto a la apropiación del mundo, ya que en este último caso si lo que se produce, es resultado del trabajo, pero también de la disponibilidad de recursos externos[34], no sería posible llegar a ser propietario del producto, del mismo modo que de sí mismo.

Sin embargo, esta misma observación es aplicable a la autopropiedad, debido a que el «sí mismo». es también producto de causas genéticas y ambientales, con las que uno no es capaz de contribuir, y en consecuencia la estrategia de afirmar los derechos de propiedad a través del trabajo intencional, se ve debilitada por la objeción[35] que afecta al derecho sobre sí mismo como su fundamento.

Así, la pretensión de justificar el derecho a ciertos bienes recurriendo al «(…) uso que la persona hace de su libre agencia intencional para producir[los] (…)».[36], enfrenta la dificultad – planteada entre otros por Rawls– de que si los productores no son los propietarios de sus respectivas capacidades y habilidades, en la medida en que su distribución es moralmente arbitraria[37], entonces no tienen el derecho exclusivo a usarlos.

Ahora bien, nuestro argumento pretende establecer que, aunque la objeción rawlsiana representa un escollo para la autopropiedad libertarista, ella puede ser levantada si las capacidades son consideradas sólo como condiciones necesarias de los resultados que se obtienen, de tal modo que es posible dar cabida a una noción débil de mérito, que establezca cierto margen para medir la

---

34 Es esto lo que críticamente observa Marx en la *Crítica del Programa de Gotha*, cuando afirma que «[e]l trabajo *no es la fuente* de toda riqueza. La *naturaleza* es la fuente de los valores de uso (…) ni más ni menos que el trabajo, que no es más que la manifestación de una fuerza natural», p. 10.

35 Llamada por Gewirth «primordial». *The community of rights*, p. 188.

36 Op. cit., p. 188. «(…) person's use of their free purposive agency (…), it would seem to be because the producers are the owners of their respective abilities, their skills and talents (…). But do they have exclusive rights to these abilities?»

37 Si bien es discutible que el principio de diferencia de Rawls implica un rechazo de la autopropiedad, lo cierto es que no toma en cuenta para asignar derechos de propiedad, el factor antecedente del trabajo.

contribución propia del individuo y hablar con sentido de su merecimiento a lo que logra por hacer uso de ellas.[38]

Estimamos que al realzar el derecho positivo de ser un agente productivo, la perspectiva de Gewirth constituye una postura intermedia entre el libertarismo y Rawls, ya que si por un lado, no considera las acciones y caracteres de los individuos completamente independientes de los factores naturales y sociales, tampoco los considera determinados por ellos, al punto de permitir concebir a los sujetos como genuinos agentes causales de sus acciones.[39]

En términos normativos, dicha perspectiva abre la posibilidad de realizar juicios comparativos del mérito productivo, que ponderen de modo diferencial el esfuerzo y trabajo de alguien que nace pobre y desventajado, con respecto a quien es rico y aventajado.

Así entendemos la conclusión de Gewirth de que «(…) la objeción primordial contra la autopropiedad no refuta la justificación antecedente de los derechos de propiedad tal como es representada por la tesis del trabajo intencional (…)»..[40]

Es este punto de inflexión con respecto a Rawls, el que permite conectar la noción marxista de explotación, depurada de la autopropiedad, con una interpretación del principio de contribución, que le reconozca la capacidad de hacer una valoración discriminada del aporte productivo de cada individuo.

Esto es subrayado por las interpretaciones de la explotación, que insisten en que su acusación tiene que ver con la idea de que ser explotado consiste en no obtener lo que uno merece[41] y a la vez, conciben el principio de contribución como corrector de tal injusticia, precisamente por reconocer – y exigir– cierta cuota de participación productiva.

En cuanto a la pertinencia de atribuir a Marx esta idea de mérito, en principio es posible notar que la misma no le es ajena, si tenemos en cuenta el énfasis que pone para refutar los alegatos de los economistas a favor de que la ganancia capitalista es una justa recompensa, los que si fueran ciertos echarían por tierra que se trata de una forma de explotación.

Más específicamente, ella es rastreable en su argumento contrario a la tesis del derecho que tiene el capitalista a la ganancia, como pago por postergar su gratificación, si se lo lee como una

---

38 Se puede discrepar también con el argumento de Rawls de que la «disposición a esforzarse» depende enteramente de circunstancias sociales afortunadas, y considerar que aunque éstas faciliten el desarrollo de tal disposición, ellas no son condiciones suficientes; además que una vez formado el tipo de carácter, incluida la aptitud favorable al esfuerzo, se podría hablar de que el propio individuo es el responsable de aplicarla.

39 En cita a pie de página, Gewirth remite a la *Ética a Nicómaco* cuando Aristóteles señala que la acción virtuosa implica que las personas son responsables del desarrollo de su propio carácter, al moldearlo voluntariamente (III.5 1113 b3).

40 *The community of rights*, p. 193. «(…) the primordialist objection against self-ownership does not refute the antecedentalist justification of property rights as represented by the purposive-labor thesis (…)».

41 Richard Arneson, «What's wrong with exploitation?, *Ethics* 91, January 1981. Este autor considera además que la explotación marxista implica también la condena por la «desigualdad de poder» entre las partes, que permite al explotador forzar injustificadamente al otro.

impugnación, no al hecho de que si el capitalista realmente se sacrificara absteniéndose de consumir, merecería esta retribución, sino sólo al antecedente de este condicional.[42]

Y más importante aún, se considera que una «austera noción de merecimiento».[43], está presente en la referencia de Marx a que, aunque el principio de contribución ha eliminado la incidencia de los factores económicos de clase, su principal defecto se debe a que sigue «(…) reconociendo, tácitamente, como otros tantos privilegios naturales, las desiguales aptitudes de los individuos, y por consiguiente, la desigual capacidad de rendimiento»..[44]

Entendemos además que dicha noción, va en la misma dirección que la argumentación anteriormente expuesta de Gewirth, en el sentido de hacer posible valorar la cuota individual de esfuerzo productivo con que contribuye cada uno.

De acuerdo con esto, es plausible afirmar que la contracara del orden social generador de intercambios explotadores, correspondería a aquel arreglo de la producción económica, por el cual todos deben cooperar a la provisión de los bienes necesarios, haciéndose cargo del costo que representa una determinada cantidad igual del gravoso trabajo.

Esto vuelve plenamente compresible la observación de Marx, de admitir por un lado la contribución económica del capitalista, en su papel de «(…) funcionario indispensable de la producción (…)».[45], pero a la vez rechazar que en tanto tal realice una parte de ese penoso trabajo necesario.

Igualmente relevante es la discusión que suscita el principio «de cada cual, según su capacidad, a cada cual, según sus necesidades».[46], el cual para Arneson representa una pauta que también está de acuerdo con la idea de que las personas merecen en función de su esfuerzo productivo, en la medida en que sus habilidades y necesidades se consideran el resultado de las propias elecciones.

La argumentación de Cohen sobre las implicaciones de la autopropiedad, entre las cuales destaca el rechazo de cualquier obligación no consentida hacia los demás, insiste en la contradicción que habría entre ella y la exigencia del principio de las necesidades de que el más talentoso contribuya con el menos capacitado y menesteroso.

A su juicio, Marx consigue abolir tal contradicción sólo al precio de suponer una expansión tal de la productividad en la sociedad comunista, que al generar una disponibilidad sobreabundante de recursos, haría innecesario que alguien tenga que sacrificarse para que otros puedan satisfacer sus necesidades.[47]

---

42 Richard Arneson, «What's wrong with exploitation?, p. 209.

43 Ibidem, p. 205. «(…) an austere notion of deservingness (…)».

44 *Crítica del Programa de Gotha*, p. 17.

45 Notas marginales al *Tratado de economía política* de Adolph Wagner, p. 36-7.

46 *Crítica del Programa de Gotha*, p. 18.

47 Esto no significa que Cohen comparta la específica razón de Marx para mantener el compromiso con la autopropiedad y la igualdad, ya que en el capítulo «Self-ownership, communism and equality: against the marxist technological fix», de *Self-ownership, freedom and equality*, en el que analiza la cuestión de la «determinación tecnológica», valora como poco plausible el logro de esa abundancia, a la luz de una época como la actual marcada

En la refutación de esta lectura, Levy observa que si bien es innegable el papel que Marx atribuye a la tecnología como condición de la armonía social, parece no haber indicios de que conceda a un determinismo de este tipo, un peso decisivo en la *Crítica del Programa de Gotha*.

Como contrapartida, propone que hay otra explicación más defendible que la de Cohen, acerca de cómo Marx logra evitar el conflicto entre ambos principios (el de autopropiedad y el de las necesidades), que hace hincapié en su afirmación de que cuando el trabajo se vuelva «el primer deseo vital».[48] y una actividad intrínsecamente atractiva, será posible y deseable esperar que cada uno contribuya de manera espontánea y no como imposición de un sacrificio intolerable para sí mismo.

Esta explicación permite entender también esa transformación de la actividad productiva, de otro modo que como mero resultado del aumento de su productividad, en la medida en que es razonable dudar que la mayor eficiencia por sí sola le haga perder su carácter de emprendimiento instrumental oneroso y no placentero.

Tal modo de dar cuenta las cosas indudablemente requiere tomar en serio que Marx nunca abandonó – a pesar del progresivo ajuste de cuentas con la especulativa filosofía hegeliana– el compromiso con la idea de que la verdadera dignidad del hombre radica en el trabajo no alienado, identificado con en el más pleno y libre desarrollo de las potencialidades específicamente humanas.

Finalmente, cabe decir que a pesar de la conciencia de los problemas filosóficos que acarrea una concepción de la vida buena, se puede alegar que la perspectiva de Marx ofrece las claves de otra posible forma de hacer viable la reconciliación de la igualdad y la autonomía, que la prometida por el libertarianismo.

---

por la conciencia de las restricciones ecológicas, aun cuando sean concebibles –en términos de horizonte histórico- las circunstancias de una sociedad más allá de la justicia.

48 *Crítica del Programa de Gotha*, p. 18.